



APLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE "CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN", DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, DEL AÑO 2026, LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE NO ACOMPAÑADOS, APROBADAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 163, DE 2025, DE ESTE ORIGEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 053

SANTIAGO, 13 FEB 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las secretarías de Estado; en el Decreto ley N° 1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; en la Ley N° 21.796, ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Reglamento que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobado por el decreto N° 15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social; en el Manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna 2024, aprobado en la resolución exenta N° 68, de 2024, de este origen; en las Orientaciones Técnicas para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle no acompañados, aprobadas en la resolución exenta N° 163, de 2025, de este origen, que complementa el Manual de Orientaciones Técnicas aprobado en la resolución exenta N° 68, de 2024, de este origen; en la resolución exenta N° 28, de 2026, de este origen, que aplica para la ejecución de los componentes "Plan Protege Calle" y "Centros Temporales para la Superación", y de la iniciativa "Código Azul", del programa Noche Digna, del año 2026, los manuales aprobados en las resoluciones exentas N° 68, de 2024, y N° 44, N° 80 y N° 105, todas de 2025, de este origen; en las Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, fijadas en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la

movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, en el presupuesto aprobado para esta subsecretaría de Estado por la ley N° 21.796, en la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, se contemplan recursos la ejecución durante 2026, del Programa Noche Digna, estableciéndose en la primera parte, del párrafo final de la glosa 09, de esta asignación, que “en el marco de la oferta regular del Programa se podrá atender de manera transitoria a niños, niñas y adolescentes, cuando se identifique que existe riesgo a su vida o su integridad psicosocial”.
3. Que, dentro de la oferta regular del Programa Noche Digna, está el componente “Centros Temporales para la Superación”, destinado a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención conectadas con la red de protección social.
4. Que, para la ejecución de los componentes del Programa Noche Digna, el párrafo segundo de la glosa 09 de la asignación 998 citada, dispone que “La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias”.
5. Que, dada la necesidad de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para la implementación del Programa Noche Digna, esta subsecretaría de Estado dictó un manual de orientaciones técnicas para “Centros Temporales para la Superación”, aprobado en la resolución exenta N° 68, de 2024, de este origen, complementado por las Orientaciones Técnicas para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle no acompañados, aprobadas en la en la resolución exenta N° 163, de 2025, de este origen.
6. Que, por el memorándum SSS N° 957/2026, de 3 de febrero de 2026, el jefe de la División de Promoción y Protección Social (S), ha solicitado aplicar para la ejecución del presente año, del componente “Centros Temporales para la Superación”, del Programa Noche Digna, las Orientaciones Técnicas para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle no acompañados, aprobadas en la resolución exenta N° 163, de 2025, de este origen, que complementan el Manual de Orientaciones Técnicas aprobado en la resolución exenta N° 68, de 2024, de este origen;
7. Que, así procede dictar el acto administrativo que ordene la aplicación de dichas Orientaciones Técnicas, para la ejecución del componente “Centros Temporales para la Superación”, del Programa Noche Digna, del año 2026, por tanto;

RESUELVO:

PRIMERO: APLÍCASE para la ejecución del componente “Centros Temporales para la Superación”, del Programa Noche Digna, del año 2026, las Orientaciones Técnicas para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle no acompañados, aprobadas en la resolución exenta N° 163, de 2025, de este origen, que complementan el Manual de Orientaciones Técnicas aprobado en la resolución exenta N° 68, de 2024, de este origen.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el Sistema de Gestión de Convenios ministerial y en el Portal de Transparencia Activa institucional.

TERCERO: ARCHÍVESE copia del presente acto administrativo, junto con las resoluciones exentas N° 68, de 2024 (E12183/2024), y N° 163, de 2025 (E3411/2025), ambas de este origen.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

DISTRIBUCIÓN:

Subsecretaría de Servicios Sociales - Gabinete

Subsecretaría de Servicios Sociales - División de Promoción y Protección Social

Subsecretaría de Servicios Sociales - División de Promoción y Protección Social - Oficina Nacional de Calle

Subsecretaría de Servicios Sociales - División de Administración y Finanzas - Unidad de Transparencia, Lobby y Gestión de Intereses Particulares

Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Fiscalía

Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Oficina de Partes y Archivos

Sistema de Gestión Documental SocialDOC - E12183/2024, E3411/2025 y E9097/2026

E9097/2025